

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA

ACTA DE AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO ART. 373

Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EL PAUJIL CAQUETA
Demandado:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
Asunto:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Radicación:	2021-00388-00.-

En Florencia Caquetá, siendo las nueve (09:00 a.m.) de la mañana de hoy seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fecha y hora programada en auto que precede, el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de esta ciudad MAURICIO CASTILLO MOLINA en asocio del señor secretario Ad-hoc, declara abierta la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO señalada en el art. 373 del C.G.P dentro del proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, promovido por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EL PAUJIL CAQUETA** contra **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** bajo Rad. 18001-31-03-001-2021-00388. Audiencia Virtual

ASISTENTES:

DEMANDANTE:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EL PAUJIL CAQUETA

Nit. 800.077.768-8

coompau@hotmail.com

Representante Legal

CARLOS FABIAN MUÑOZ IBARRA

C.C. 6.802.812

coompau@hotmail.com

Apoderada:

Dr. SWTHLANA FAJARDO SANCHEZ (Asiste)

C.C. 40.770.418 de Florencia

T.P. 83.440 del C. S. de la J.

swthlana@hotmail.com

DEMANDADOS:

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Nit. 860.028.415-5

notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Representante Legal Sustituto

DAISY CAROLINA LOPEZ ROMERO

C.C. 1.085.324.490 de Pasto

notificaciones@gha.com.co

Apoderado

G HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.

Nit. 900.701.533-7

Representante Legal

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. 39.116 del C.S. de la J.

notificaciones@gha.com.co

Apoderado Sustituto

CARLOS ESTEBAN FRANCO ZULUAGA

C.C. 1.093.222.031 de Santa Rosa de Cabal

T.P. 259.695 del C.S. de la J.

notificaciones@gha.com.co

cfranco@gha.com.co

Verificada la asistencia de las partes, se reconoce personería adjetiva al Dr. CARLOS ESTEBAN FRANCO ZULUAGA abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.222.031 de Santa Rosa de Cabal y tarjeta profesional No. 259.695 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto de la demandada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., en los términos y para los efectos del poder de sustitución otorgado.

Se procede a emitir Sentencia de primera instancia, dentro del proceso de la referencia en los siguientes términos.

SENTENCIA No. 013

PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA:

III. DECISIÓN

Con mérito en lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Florencia, Caquetá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley;

PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: DECLARAR la prosperidad de la excepción Falta de cobertura material, por cuanto no se realizó el riesgo asegurado por la póliza multiriesgo daños materiales No. AA003388, falta de cobertura material del amparo de infidelidad de empleados por ser riesgo expresamente excluido en la póliza multiriesgo daño material No. AA003388.

TERCERO: En consecuencia, de lo anterior se **CONDENA** en costas a la parte demandante. Las agencias en derecho se fijan en \$4.836.040 que serán pagados conforme lo establecido en el acuerdo PSAA16-10554 de 2016.

CUARTO: Una vez en firme la presente decisión, archívense las presentes diligencias.

Cúmplase,

Ésta decisión queda notificada en estrados.

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante formulo recurso de apelación, se concede en el efecto SUSPENSIVO de conformidad con el art. 323 C.G.P. para lo cual se remitirá el expediente ante la Sala Civil, Laboral, Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se deja constancia de quienes en ella intervinieron tal como aparece.

-Presente-

MAURICIO CASTILLO MOLINA

Juez

-Presente-

SWTHLANA FAJARDO SANCHEZ

Apoderada parte demandante

-Presente-

CARLOS ESTEBAN FRANCO ZULUAGA

Apoderado parte demandada

-Presente-

OSCAR MARIANO DUQUE LARA

Secretario Ad-hoc

LINK DE LA AUDIENCIA

<https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/63c8e025-aae3-4900-8b10-e00eb525e572>